



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas diez minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada, **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN LORENZO**, que se puede abreviar **ADESCOSAL**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 304; recibida en fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, el suscrito Registrador **ORDENA: INSCRÍBASE, LA JUNTA DE AGUA, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN LORENZO**, que se puede abreviar **ADESCOSAL**, del municipio de San Lorenzo, departamento de Ahuachapán.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **304** de la **JUNTA DE AGUA, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN LORENZO**, que se puede abreviar **ADESCOSAL** y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA MH

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua